

REPÚBLICA COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.)

Bogotá D.C., 28 OCT 2020 de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2019-01876-00

Téngase en cuenta que si bien las diligencias de notificación remitas a la demandada obtuvieron resultado positivo, lo cierto es, que las mismas no pueden ser tenidas en cuenta, nótese que tal y como lo indicó la togada de la parte actora la señora Rosmery Martínez Ochoa es pensionada y no empleada de la entidad TEGEN, razón por la que no puede tenerse por notificada.

NOTIFÍQUESE,


JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

m.c.

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día
Por anotación en Estado No. de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA Secretario